

010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALDIRU S.A.**

La compañía ALDIRU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003166 de 12 AGO. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) Producción, comercialización y procesamiento de pulpa de frutas y en vegetales en general; 2) Sembrío, producción, comercialización, procesamiento, importación y exportación de toda clase de frutas.....

Quito, 12 AGO. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/67323/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE INTERIORESKLC
COMPAÑÍA DE COMERCIO,
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.**

Se comunica al público que INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003193 de 13 AGO. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: Objeto Social: La compañía tendrá como objeto social, la realización de actividades complementarias en las áreas de Limpieza, Mensajería y Alimentación, para empresas sean éstas personas naturales o jurídicas. Podrá realizar toda clase de actos y contratos con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas; todo ello para el cumplimiento exclusivo de sus fines y con relación a su objeto social específico....."

Quito, 13 AGO. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

AR/67323/c

del Banco de la Producción S.A.
Demandado: LUIS ALFONSO BAEZ QUILCA
JUICIO: Verbal Sumario No. 095-2005 R.P.
Cuantía: 1.200 dólares
Objeto de la demanda: Cobro de la tarjeta de crédito Master-card, para que en sentencia se le condene al pago de la obligación adeudada más costas y los intereses de mora al máximo estipulado por la Ley. Casillero judicial: 797 del Dr. Antonio Rodríguez Vicens
PROVIDENCIA DICTADA: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de julio del 2005, las 14h49.- VISTOS: Por cumplido lo ordenado en providencia anterior se califica la demanda presentada como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la admite al trámite verbal sumario solicitado. Consecuentemente con el contenido de la misma y esta providencia alento el juramento rendido por el actor cítese al demandado LUIS ALFONSO BAEZ QUILCA por tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad conforme lo determina el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña a la demanda y téngase en cuenta el casillero judicial señalado para las notificaciones del actor.- Cítese y Notifíquese.- J. Dr. Carlos Mosquera Pazmiño Juez Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Braulio Pérez Peñañiel Secretario del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/67210/cc

R DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL
A: Eddy Fernando Vargas Vásquez
ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens, (P.J. del Banco de la Producción S.A. Prodiabanco)
DEMANDADOS: Eddy Fernando Vargas Vásquez JUICIO: Verbal Sumario No. 1183-06-CVM
OBJETO: Cobro de estado de cuenta de tarjeta de Crédito de conformidad con los Arts. 828 del Código de Procedimiento Civil.
FECHA DE INICIO: 05 de Diciembre del 2006 CUANTIA: \$800,00

Cuantía: Sobregiro en tarjeta de crédito por la cantidad de cuatro mil cien dólares
PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Diciembre del 2006, las 08h45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y actúe el Dr. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada sra. Miryam del Carmen Armas Plasencia, en el lugar que se indica.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
J. Dr. Juan Toscano Garzón Juez
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Junio del 2007, las 08h17.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, cítese a la demandada Sra. Miryam del Carmen Armas Plasencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón.- Notifíquese.-
Dr. Juan Toscano Garzón Juez Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Certifico.
Juan H. Gallardo Q. Secretario Juzgado Segundo de lo Civil Pichincha Hay un sello AR/67212/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda Verbal Sumaria a ALVARO FERNANDO ARTEAGA GARCIA, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens
BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
DEMANDADA: Alvaro Fernando Arteaga Garcia
CLASE DE JUICIO: Verbal Sumario No.25-2008-S.A. OBJETO DE

09 SET. 2008